

ACTA DE APERTURA SOBRES DEL CONTRATO DE SERVICIOS VISITAS GUIADAS EN LA CIUDAD

En el despacho 3 del Centre de Congressos Ciutat d'Elx, siendo las 11:30 horas del día 19 de febrero de 2019 se constituye, en acto público, la Mesa que ha de proceder a la apertura del Sobre Único presentados en el Procedimiento Abierto Simplificado, con varios criterios objetivos, para adjudicar el contrato de servicios de visitas guiadas en la ciudad, cuya licitación fue publicada por un periodo de 15 días naturales en el Perfil del Contratante de Visitelche alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 1 de febrero de 2019, publicándose también los correspondientes PCAP y PPT.

Preside la Mesa la Presidenta de Visitelche Dña. Mireia Mollà Herrera, y asisten los siguientes vocales: D. Antonio Izquierdo Garay (Secretario de Visitelche), Dña. Inmaculada Sanchez Mañogil (Interventora de Visitelche), D. M^a José Valls Navarro, funcionaria de Visitelche, en sustitución de Dña. Pilar Maciá Lozoya funcionaria de Visitelche, actuando como Secretaria de la Mesa la funcionaria de Visitelche Dña. M^a Reyes Torres Alarcón.

A continuación, por la Mesa, de orden de la Presidencia se procede a la apertura y examen de la documentación depositada en el Sobre Único de los licitadores presentados que resultan ser:

- **Paenja Party S.L.**, con CIF B-54994082, que presenta:
 - 1.- Una oferta económica de 17,75 €/hora € más el 21% de IVA.
 - 2.- Personal que adscriba a la prestación de las visitas guiadas está en posesión de la habilitación de Guía Oficial de Turismo: SI
 - 3.- Idiomas nuevos y diferentes a los exigidos en el pliego técnico: SI (francés e italiano).
 - 4.- Sistema de megafonía portátil que aporta: SI (Amplificador de voz 100 w zoweeter x 2).
- **BMC Gestion de Servicios S.L.**, con CIF B-29831112, que presenta:
 - 1.- Una oferta económica de 18,40 €/hora más el 21% de IVA.
 - 2.- Personal que adscriba a la prestación de las visitas guiadas está en posesión de la habilitación de Guía Oficial de Turismo: SI
 - 3.- Idiomas nuevos y diferentes a los exigidos en el pliego técnico: SI (Francés,, alemán, italiano y árabe).
 - 4.- Sistema de megafonía portátil que aporta: SI (ligero -30W RMS), amplificador 20W, 4 Ohms, sonido alta fidelidad, frecuencia 60 Hz-15KHz, micrófono con cable MM-107 integrado, 1 toma Jack 3.5 mm y 6,35 mm, 2 modos de alimentación AC y batería recargable, carga mediante red eléctrica, autonomía de 8 horas en pleno uso, 4 horas de tiempo de carga, rosca 5/8 para encajarlo sobre soporte micrófono MS-30 trípode, indicador del estado de la batería, audiencia máx. 200 personas, de 178x160x285 mm y 3 kg de peso).
- **Salzillo Servicios Integrales S.L.U.**, con CIF B-73589814, que presenta:
 - 1.- Una oferta económica de 18,40 €/hora más el 21% de IVA.
 - 2.- Personal que adscriba a la prestación de las visitas guiadas está en posesión de la habilitación de Guía Oficial de Turismo: SI.
 - 3.- Idiomas nuevos y diferentes a los exigidos en el pliego técnico: SI (italiano, portugués, ruso y árabe).
 - 4.- Sistema de megafonía portátil que aporta: SI (Adastra H25 Sistema de megafonía portátil con micrófono cuello y petaca: megáfono con altavoz de 12 cm y 30W RMS,

micrófono auricular incluido y transmisor radioeléctrico, batería integrada, cable de red para carga de batería, frecuencia emisión del micrófono radioeléctrico 201.4MHz, 1 entrada USB, 1 entrada de micrófono jack de 6,3 mm, 1 salida de Jack 3,5 mm).

- **Supernova Asistencias S.L.U.**, con CIF B-94011665, que presenta:

- 1.- Una oferta económica de 14,60 €/hora más el 21% de IVA.
- 2.- Personal que adscriba a la prestación de las visitas guiadas está en posesión de la habilitación de Guía Oficial de Turismo: SI.
- 3.- Idiomas nuevos y diferentes a los exigidos en el pliego técnico: NO.
- 4.- Sistema de megafonía portátil que aporta: SI (Fonestar MF-114SU)

Visto lo anterior se observa que todas las empresas firman y cumplimentan el modelo de “declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” correctamente.

A continuación se procede a clasificar las CUATRO ofertas presentadas en base los criterios objetivos de adjudicación previstos en el PCAP, resultando por orden:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN					
LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	POSESIÓN DE LA HABILITACIÓN DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO	IDIOMAS NUEVOS Y DIFERENTES A LOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO TÉCNICO	SISTEMA DE MEGAFONÍA PORTÁTIL	PUNTUACIÓN TOTAL
BMC Gestion de Servicios S.L	47,61	10,00	20,00	10,00	87,61
Salzillo Servicios Integrales S.L.U.,	47,61	10,00	20,00	10,00	87,61
Supernova Asistencias S.L.U	60,00	10,00	0,00	10,00	80,00
Paenja Party S.L.	49,35	10,00	10,00	10,00	79,35

Vista la puntuación obtenida por las empresas licitadoras se da cuenta del **EMPATE** producido entre las propuestas de las empresas BMC Gestión de Servicios S.L y Salzillo Servicios Integrales S.L.U.

El pliego de cláusulas administrativas en su cláusula 27 establece “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.”

En base a ello, la mesa acuerda requerir a ambas empresas para que aporten la documentación acreditativa de que cuentan en sus plantillas con:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

De todo ello siendo las 12:10 horas del 19-02-2019 se da por finalizado este acto del que se extiende la presente Acta.

LA SECRETARIA DE LA MESA